H. Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
- 8 JUN 1994
TC 150 145

Convención Nacional Constituyente

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
1

LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE,

SANCIONA

Art. 1-. Incorpórase en un nuevo capítulo de la segunda parte de la Constitución Nacional, un nuevo artículo que quedará redactado de la siguiente manera:

El Consejo Económico y Social es un órgano de consulta y asesoramiento del Gobierno y del Congreso de la Nación sobre todo proyecto ejecutivo o legislativo de carácter económico y social, el que no podrá promulgarse, sancionarse o implementarse sin su previa opinión formulada por escrito.

Tiene iniciativa legislativa; puede contribuir en la elaboración de la legislación económica y social; y puede ser consultado por los poderes del Estado sobre cualquier cuestión de carácter económico y social.

Está integrado por representantes de las organizaciones e instituciones no gubernamentales con ingerencia en la vida económica y social, en los términos que marque la ley.

Art. 2-.De forma.

Juan Pablo LAFIERO

Juan SCHRÖDER

Pablo C. Martínez Sameck
MARTINEZ SAMECK

Alberto Piccinini

CECILIA LIPSZYC

Luis Montes de Oca

María Inés Brassesco

ANA MARIA PIZZUTNO

GRACIELA FERNÁNDEZ MEIJIDE

Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS

La presente propuesta de reforma tiene como objetivo central la ampliación de los canales de participación política de la sociedad en los procesos de toma de decisiones gubernamentales, en particular, por parte de los protagonistas directos de la trama económico-social, acerca de aquellos temas que hacen a su vida cotidiana. No es más que un instrumento institucional de carácter consultivo que permite articular una dimensión de la política directamente ligada a los sectores sociales en lo que hace a sus reivindicaciones, demandas y propuestas económico-corporativas y de todos aquellos movimientos sociales que hayan emergido y que tengan existencia en la sociedad civil actual, como consecuencia de los procesos de ajuste económico y de desintegración social que se ha impuesto bajo la égida de los modelos neoconservadores.

En las democracias modernas, los instrumentos privilegiados de mediación política son los partidos políticos, en tanto intervienen en forma directa en la conformación de los gobiernos. Pero, en nombre de una democracia con contenido social, esa mediación, por sí misma, no es del todo suficiente para que el Estado pueda ser una instancia que refleje la compleja trama económico-social que se impone en medio del cambio señalado. En este sentido, la propuesta formulada intenta ser un mecanismos institucional imprescindible para permitir integrar a los actores sociales a la estructura política decisoria sobre la distribución de la riqueza y del mejoramiento de las condiciones colectivas de vida.

JUAN SCHRÖDER

Alicia Oliveira

Pablo C. Martínez Sameck
MARTINEZ SAMECK

CECILIA LIPSZYC

ANA MARIA PIZZURNO

Luis G. Montes de Oca

ALBERTO PICCININI

GRACIELA FERNANDEZ MEIJIDE

MARIA INES FRASSESCO